

COMUNICADO SECRETARIAL

Para: Establecimientos Educativos de Carácter Privado del Distrito de Barranquilla.
De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Asunto: Socialización de la Resolución Ministerial No. No. 019770 del 22 octubre de 2021 y orientaciones para realizar el proceso de autoevaluación institucional ante el EVI.
Fecha: 27 de octubre de 2021.

La suscrita Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, se permite informarles a los señores rectores, directores y/o representantes legales de los establecimientos que imparten el servicio público de educación formal en sus niveles de preescolar, básica y media vocacional, que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido la Resolución No. 019770 del 22 de octubre de 2021, por medio de la cual, se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio antes mencionado.

En ese orden de ideas y como es costumbre todos los años, la suscrita en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas por la Ley 115 de 1994, Ley 60 de 1993 y el Decreto 1075 de 2015, adelanta una socialización con los establecimientos educativos no oficiales, del contenido del acto administrativo que expide el Ministerio de Educación Nacional para la fijación de tarifas. Con ocasión a lo descrito, brindamos las siguientes orientaciones:

1. AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Para realizar el proceso de autoevaluación institucional, el establecimiento educativo debe leer y comprender la Guía 4 versión 9 del Manual de Autoevaluación Institucional (se anexa a este comunicado). Y luego ingresar a www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion.

“La autoevaluación institucional debe ser un proceso objetivo, riguroso y participativo, de manera tal que el establecimiento educativo identifique sus fortalezas y sus oportunidades de mejora, las cuales serán la base para la construcción del plan de acción anual del siguiente año escolar; solo de esta manera se avanzará en el camino hacia la calidad educativa.

En este contexto el presente Manual orienta el proceso anual de autoevaluación institucional de los establecimientos educativos privados, en el que el Consejo Directivo del establecimiento³, con la guía del rector, hace un balance de sus logros, potencialidades y dificultades, para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido. El Ministerio de Educación Nacional publica paralelamente a la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media (en adelante aplicación EVI) este documento, como material de referencia y orientación para desarrollar el proceso de autoevaluación.

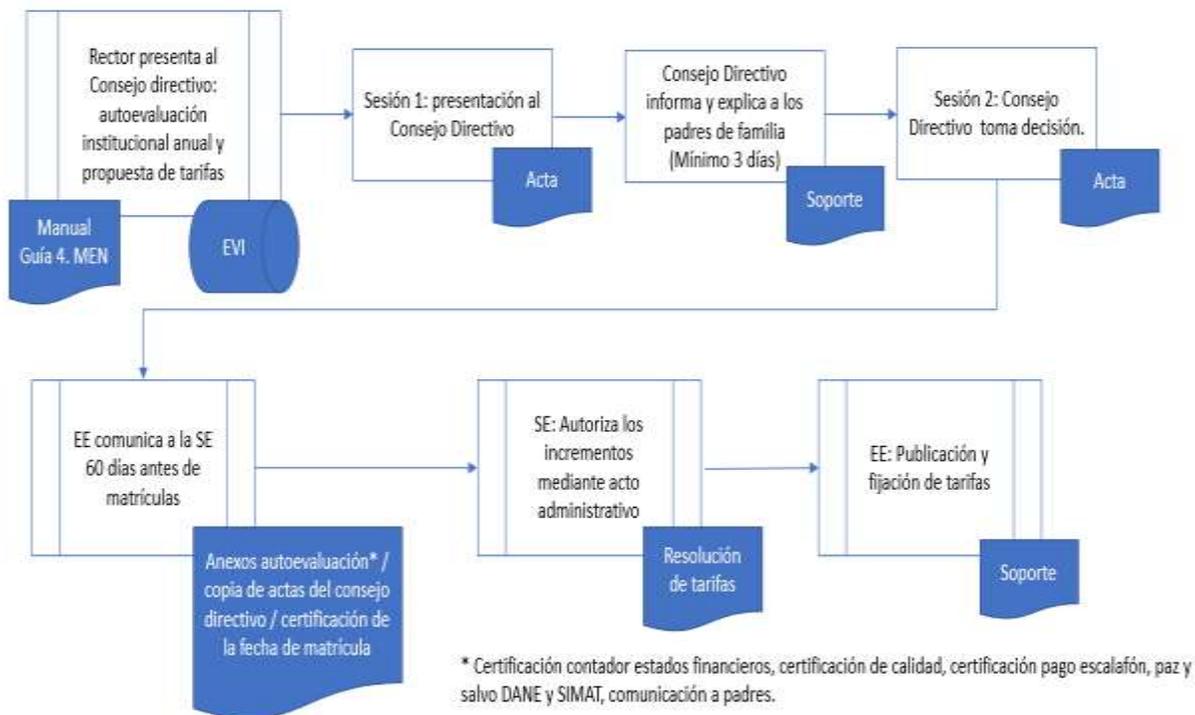
Todos los colegios, jardines y establecimientos de educación formal de adultos del país tienen la responsabilidad de ofrecer un servicio de calidad, cumpliendo las normas sobre cobros a las familias que financian la educación de sus hijos en la oferta privada”.

La autoevaluación institucional se hace por jornadas con sus respectivos anexos por cada una y debe escoger la vigencia 2021. Favor actualizar el correo electrónico y teléfono de contacto con



la institución educativa, esto es importante para el proceso de notificación del acto administrativo, recordar que todo el proceso se hará de manera virtual, con el uso de las tecnologías de la información.

Diagrama 1: Proceso de autorización de tarifas y costos educativos



2. DOCUMENTOS A ANEXAR

El sistema EVI les permite adjuntar documentos, los obligatorios son:

- Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas. Firmadas por el Consejo Directivo
- Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas, Firmadas por el Consejo Directivo. Cabe recordar, que entre la primera sesión del consejo Directivo y la segunda, debe haber un intervalo no inferior a 3 días.
- Certificado sobre la fecha de matrículas.
- El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
- Manual de convivencia donde se evidencien los otros cobros periódicos y los descuentos que aplique el plantel.
- Evidencias de socialización de la propuesta de costos a los padres de familia.
- El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique. Es preciso indicar, que dicha certificación debe estar vigente para ser tomada en cuenta en el proceso.
- La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal sobre los registros contables ajustados a las normas internacionales de información financiera -



- NIIF, vigentes en Colombia y copia de la tarjeta profesional del contador público que la suscribe.
- i. Certificación suscrita por el contador donde indique que todos los empleados están afiliados a la seguridad social anexando las planillas que soporten el pago de seguridad social.
 - j. Certificación del contador donde conste que el pago de los salarios de al menos el 80% del personal docente que laboró en el establecimiento durante la vigencia 2021, se realizó conforme al Decreto Ley 2277 de 1979, en caso que aplique.
 - k. Relación de todos los empleados del establecimiento educativo que laboraron durante el año 2021, con nombre completo, documento de identidad, cargo desempeñado y salario asignado.
 - l. Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas que se encuentren actualmente en régimen controlado.
 - m. Para los establecimientos que se clasificaron en el régimen Controlado durante la vigencia 2021, se requiere haber cumplido con el Plan de Mejora, por lo tanto deberá aportar las evidencias correspondientes.
 - n. Lista de útiles, textos y uniformes que se requerirán para el año escolar 2022, avalada por el Consejo Directivo.
 - o. Demás documentos que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.

3. REPORTE DE LA AUTOEVALUACIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

La fecha oportuna para realizar la autoevaluación institucional de acuerdo a la Resolución Ministerial No. No. 019770 22 del 22 de octubre de 2021, es dentro de los 60 días antes del inicio de la fecha de matrícula.

La fecha límite para reportar el resultado de la autoevaluación a la Secretaría Distrital de Educación, es 10 de diciembre de 2021. De manera virtual en el siguiente link http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8

4. MESA DE AYUDA

En caso de presentar inconvenientes con el sistema EVI, deben contactarse con la mesa de ayuda ministerial Tel. 018000510258, o en Bogotá al 4890400, o escribir a mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Proyectó. Ángela Zapata.- Contratista
Proyectó: Policarpa Decoteau –Técnico Operativo
Revisó. Imer Santos – Profesional Universitario
Revisó. Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
Revisó. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.